

Reporte Mensual Julio 2016  
Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP/SSIS-PRAF)

CONSULTORIAS

#	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESO	CONSULTORIA	TIPO/OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	MONTO ESTIMADO	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	STATUS	ENLACE HONDU COMPRAS
1	CI-002-SSIS-PRAF-2737-2016	CONTRATACION DE (UN) 1 CONSULTOR PARA ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y FORMULACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES	Consultoría Individual	013/2737/3371/2016	L.74,937.50	Del 23/09 al 31/12/2016	BID	Adjudicado	1

NOTA: LOS PROCESOS QUE NO ESTÁN CONCLUIDOS, SE ESTARÁ REMITIENDO LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA A MEDIDA QUE SE PRESENTEN AVANCE EN LOS MISMOS.

  
 Alberto Sierra Mncada  
 Coordinador General UCP/SSIS-PRAF

FOR



Contrato de Servicios de Consultoría Individual  
Estudio de Prefactibilidad y Formulación de la  
Infraestructura para la Construcción de Aulas, SEDUC Ruta 5  
Contrato No. 013/SSIS/PRAF/CI/2737/2016

ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL (en adelante denominado el "Contrato") se celebra entre el Programa de Asignación Familiar PRAF, a través del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social, que en adelante se denominará "EL CONTRATANTE", representado por **Zoila Patricia Cruz Cerrato**, mayor de edad, ingeniera, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos número 051-2014 y número 051-A-2014, de fecha 10 de febrero de 2014, emitido por el Presidente Constitucional de la República, actuando en su condición de Subsecretaria de Integración Social y Representante Legal y Encargada del Programa de Asignación Familiar PRAF y por otra parte, **Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez**, hondureño, mayor de edad, Colegiación CICH 3902, con Identidad No. 0715-1983-00333, con domicilio: Barrio Las Brisas, Teupasenti, El Paraíso, correo electrónico: miguelguti03@yahoo.com, teléfono: 9904-2640, quien en adelante se denominará "EL CONSULTOR", quien se sujeta a las cláusulas siguientes:

1. DEFINICIONES. Los siguientes términos serán interpretados como se indica a continuación:
  - (a) Servicios profesionales, son servicios de diversa índole prestados temporalmente por una persona que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión, regulados por las normas de contratación establecidas en el Contrato de Préstamo del BID.
  - (b) "BID" o "Banco", es el Banco Interamericano de Desarrollo. Institución financiera internacional de carácter regional, con sede en Washington DC de los Estados Unidos de Norte América.
  - (c) "La Entidad", "Entidad CONTRATANTE", "EL CONTRATANTE" es la institución que requiere los servicios del Profesional.
  - (d) "Profesional" o "EL CONSULTOR", es toda personal natural que posee un título de educación superior que le habilita a ejercer una profesión. El Profesional que presta sus servicios profesionales no asume la condición de empleado del BID; tampoco de la Entidad. Puede ser un profesional de nacionalidad hondureña o residente "bona fide" en Honduras o un profesional nacional o residente "bona fide" de un país miembro del BID.
  - (e) "Concurso" es el proceso que tiene por objeto seleccionar y contratar al Profesional.
  - (f) "Documentos Precontractuales", "Bases", son los documentos que contemplan las disposiciones para el proceso de selección del Profesional y para la negociación del Contrato. Establecen los términos de referencia y las condiciones del Contrato. Constituyen "La Ley del Contrato".
  - (g) "Contrato" es el convenio celebrado entre la Entidad y "EL CONSULTOR". Incluye las Bases, sus apéndices y todos los documentos incorporados a éste por referencia.
  - (h) "Precio del Contrato" es el precio pagadero a "EL CONSULTOR" por la prestación de sus servicios profesionales, incluye los honorarios y los gastos incurridos por la prestación de los servicios de "EL CONSULTOR".
  - (i) "Honorarios" es el pago por la prestación de los servicios brindados por "EL CONSULTOR". Por la naturaleza del Contrato, no admite relación de dependencia laboral alguna y por tanto reconocimiento de ningún beneficio de orden social.
  - (j) "Programa" es aquel que se financia con los recursos del Préstamo o Cooperación Técnica.
  - (k) "Proyecto" es el objeto del Contrato.
  - (l) "Financiamiento" se entenderá como los fondos que el Banco conviene en poner a disposición del Prestatario o Beneficiario para contribuir a la realización del Proyecto.



- (m) "Fuerza mayor" o "Caso Fortuito", es el imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.
- (n) "Plazo", período en días calendario sucesivos, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO.** "EL CONTRATANTE" ha recibido financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios profesionales, que se llevarán a cabo como parte del Programa de Apoyo a la Red de Protección Social P2737/BL-HO (en adelante denominado "El Programa") y el Programa Apoyo al Sistema de Protección Social P3371/BL-HO. "EL CONTRATANTE" se propone utilizar parte de los fondos de estos financiamientos para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido de "EL CONTRATANTE" y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que "EL CONTRATANTE" podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

3. **SERVICIOS.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios que se especifican en el anexo A, Términos de Referencia", que forman parte integral de este contrato.

En virtud de sus conocimientos, se aclara que "EL CONSULTOR" no recibirá disposiciones u órdenes en relación de dependencia laboral, sino única y exclusivamente instrucciones referentes a la asesoría y prestación de servicios profesionales previstos en el Anexo A. Los servicios profesionales se ejecutarán de acuerdo a los requerimientos y a las necesidades de "EL CONTRATANTE".

4. **PLAZO.** "EL CONSULTOR" prestará los servicios por un período estimado de tres (3) a cinco (5) meses, definido en función de la ruta contratada, que se iniciarán a partir de la Orden de Inicio, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

5. **COORDINACIÓN CON EL CONTRATANTE.** Para propósitos administrativos, "EL CONTRATANTE", designa como responsable de la asignación, revisión y aprobación de las actividades y productos al Director General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), quien será responsable de la coordinación de las funciones contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos y la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los informes u otros productos que deban proporcionarse.

6. **OBLIGACIONES DEL CONSULTOR.** "EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesionalismo. En caso en que cualquier tarea desempeñada o cualquier informe o documento preparado por "EL CONSULTOR" fuere considerado insatisfactorio para "EL CONTRATANTE", éste notificará a "EL CONSULTOR" por escrito, especificando el problema. "EL CONSULTOR" dispondrá de un periodo de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, para subsanar o corregir el problema. "EL CONTRATANTE" dispondrá de un plazo razonable a partir de la fecha de entrega de cualquier informe o documento por parte de "EL CONSULTOR", para analizar, hacer comentarios, requerir revisiones o correcciones, o para aceptarlo.

Así mismo, "EL CONSULTOR" reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Entidad por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando a "EL CONTRATANTE" de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

Igualmente **"EL CONSULTOR"** se compromete que en caso que el Banco requiera revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de su expresión de interés, propuesta y/o con el cumplimiento del contrato, **"EL CONSULTOR"** prestará plena asistencia al Banco, para que dichos documentos sean sometidos a una auditoría por personal designado por el Banco. Para ello **"EL CONSULTOR"** se compromete a: (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas; y, (iii) no dificultar la disponibilidad de cualquier persona que tenga conocimiento de las actividades financiadas por el Banco, con el fin de que éstas personas respondan a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. En caso de que **"EL CONSULTOR"** se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra **"EL CONSULTOR"**.

7. **INFORMES.** Es obligación de **"EL CONSULTOR"** presentar a la Entidad los informes señalados en los Términos de Referencia, con los ajustes acordados en la negociación, los mismos que forman parte del Contrato. **"EL CONSULTOR"** debe suministrar a la Entidad cualquier otro informe que razonablemente se le solicite en relación con el desarrollo de su trabajo, siendo también su obligación proporcionar las aclaraciones y/o ampliaciones que **"EL CONTRATANTE"** estime necesarias en cualquiera de los informes anteriormente indicados.

De no ser solicitadas las aclaraciones en el plazo de cinco (5) días hábiles, se entenderá que la Entidad aprobó tales informes. A su vez, **"EL CONSULTOR"** tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para satisfacer las aclaraciones solicitadas.

8. **PRECIO DEL CONTRATO.** **"EL CONTRATANTE"** pagará a **"EL CONSULTOR"** una suma no superior a **L.74,937.50** (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100), por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A, menos el pago del Impuesto sobre la Renta que corresponden en los términos establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta de la República de Honduras y su Reglamento. El monto máximo ha sido establecido en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **"EL CONSULTOR"**. Los pagos que se efectuarán en virtud del Contrato comprenden la remuneración de **"EL CONSULTOR"**. **"EL CONSULTOR"** asume la cobertura de sus riesgos profesionales o de seguridad social y elegirá la empresa médica que considere conveniente para su protección, por lo que exime a **"EL CONTRATANTE"** de toda obligación en esta materia.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme al tipo de cambio oficial del día en que se emite el comprobante de pago en el sistema contable de "el Programa", y dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación por **"EL CONSULTOR"**, y aprobación de **"EL CONTRATANTE"**, de la solicitud de pago y el informe o producto de acuerdo a lo previsto en el Anexo A.

9. **PRÓRROGAS.** Previa conformidad del BID, se podrá prorrogar el Contrato de **"EL CONSULTOR"** siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos: (i) la prórroga sea consistente con los objetivos del Programa; (ii) la evaluación del desempeño de **"EL CONSULTOR"** hasta la fecha sea satisfactoria; (iii) Que el Contrato no se haya vencido; (iv) Que sea un Contrato que se haya pactado en honorarios por mes; y, (v) que haya fondos.)

La prórroga del Contrato se debe tramitar siguiendo los mismos procedimientos del Contrato original, contando con: (i) la justificación detallada de la necesidad de extensión y la evaluación del grado de progreso del Contrato; (ii) los Términos de Referencia ajustados; (iii) el costo de la prórroga; (iv) la aprobación previa del BID al proyecto de Enmienda al Contrato principal; y, (v) finalmente, la suscripción de la Enmienda.



10. **MODIFICACIONES.** En caso de requerirse modificar los Términos de Referencia o las condiciones de prestación de los servicios de “EL CONSULTOR”, para la tramitación de las modificaciones se deben observar los mismos procedimientos descritos anteriormente en la cláusula 9.
11. **CONFIDENCIALIDAD.** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, “EL CONSULTOR” no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de “EL CONTRATANTE” relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de “EL CONTRATANTE” sin el consentimiento previo por escrito de este último.
12. **PROPIEDAD DE LOS MATERIALES.** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, u otros materiales preparados por “EL CONSULTOR” para “EL CONTRATANTE” en virtud de este Contrato, así como toda documentación que se origine como consecuencia de seminarios o cursos en los que participe “EL CONSULTOR”, serán de propiedad de El Programa. Previa autorización de El Programa, “EL CONSULTOR” podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
13. **CONFLICTO DE INTERESES.** “EL CONSULTOR”: (a) Declara y garantiza que él mismo, o como integrante de una firma, no ha sido previamente contratado por “EL CONTRATANTE” para suministrar bienes o ejecutar obras o para prestar algún servicio (distinto de los Servicios) para un proyecto que haya originado los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (b) Conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, “EL CONSULTOR” no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. (c) Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios asignados a “EL CONSULTOR”. (d) Declara y garantiza que no tiene ninguna relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de “EL CONTRATANTE” (o con la entidad beneficiaria o prestataria del Banco) que esté directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: (i) la preparación de los Términos de referencia del Contrato; (ii) el proceso de selección de dicho Contrato; o (iii) con la supervisión de dicho Contrato, a menos que se haya resuelto, de manera aceptable para el Banco, el conflicto generado por estas relaciones, ya sea durante el proceso de selección y de ejecución del Contrato.
14. **PRÁCTICAS PROHIBIDAS.** El Banco Interamericano de Desarrollo exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de prácticas prohibidas del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un Contrato. Las prácticas prohibidas no son permitidas<sup>1</sup>. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de prácticas prohibidas, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.
15. **RESCISIÓN DEL CONTRATO.** Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: (a) por acuerdo entre ambas partes; y (b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con

<sup>1</sup> El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de prácticas prohibidas dentro de un proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

quince (15) días de anticipación por medio escrito. C) Muerte de "EL CONSULTOR". d) Si la evaluación del desempeño del Plan de Adquisiciones y de la proyección de desembolsos del programa resultare insatisfactoria en dos períodos; en el caso que sucediera uno de los evento antes citados se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos "EL CONTRATANTE" informará al Banco la finalización del Contrato.

16. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia que surja de este Contrato, las cuales las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a arbitraje institucional ante la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, conforme la Ley de Conciliación y Arbitraje. Cada parte propondrá un árbitro y entre los dos árbitros nombraran al tercero.
17. **CARÁCTER DEL CONTRATO Y SEGUROS.** Por la naturaleza del presente Contrato, las partes declaran y aceptan que no existe entre ellas relación de carácter laboral ni de Seguridad Social alguna, este Contrato se rige por las disposiciones del Código Civil, consecuentemente "EL CONSULTOR" no tendrá derecho a los beneficios laborales establecidos que tienen relación de dependencia.
18. **CESIÓN.** "EL CONSULTOR" no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo.
19. **VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE.** Se incluye en el monto de la consultoría.
20. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento del Contrato imputable a "EL CONSULTOR", éste dispondrá de ocho (8) días contados a partir de la notificación de la Entidad para justificar o enmendar el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contractuales. Si no lo hiciese, "EL CONTRATANTE" declarará anticipada y unilateralmente terminado el Contrato. Será también causa para que "EL CONTRATANTE" proceda a declarar la terminación anticipada y unilateral del Contrato, cuando "EL CONSULTOR" incurriere en prácticas corruptivas (soborno, extorsión o coerción, fraude, colusión) o se encontrare encausado penalmente. En caso de haberse causado perjuicio a la Entidad, el CONSULTOR estará sujeto a las acciones legales que correspondan, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios causados. El incumplimiento de la Entidad respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo de "EL CONSULTOR", le da derecho a éste a demandar la terminación del Contrato con indemnización de daños y perjuicios.  
Cuando el Contrato termine de mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Previamente a su suscripción, se requerirá la aprobación del BID. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad o de "EL CONSULTOR". La Entidad no podrá celebrar con el mismo CONSULTOR Contrato posterior que contemple el mismo objeto. Para el caso de terminación de mutuo acuerdo, "EL CONSULTOR" se compromete a presentar los informes que eventualmente estén pendientes de entrega, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes periódicos o de alguna de las fases que puedan estar pendientes y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción de la Entidad y del BID, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho "EL CONSULTOR", desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, "EL CONSULTOR" deberá devolver a la Entidad todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y, la Entidad, por su parte, reembolsará a "EL CONSULTOR" todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.



**21. NO PARTICIPACIÓN DEL BID.** Queda formalmente establecido que el BID no es parte del presente Contrato y que por lo tanto no asume responsabilidad alguna con respecto al mismo. **"EL CONSULTOR"** renuncia expresamente a presentar reclamos por la vía diplomática.

**22. NOTIFICACIONES.** A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

**CONTRATANTE:** Zoila Patricia Cruz Cerrato

Dirección: Bulevar Kuwait, Edificio Los Halcones, contiguo a Guardia de Honor Presidencial, Edificio color amarillo, Tegucigalpa, M.D.C.

**CONSULTOR:** Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez

Domicilio: Barrio Las Brisas, Teupasenti, El Paraíso, correo electrónico: miguelguti03@yahoo.com, teléfono: 9904-2640.

**23. ACEPTACIÓN.** Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Contrato y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, lo firman en dos (2) ejemplares del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 23 (veintitrés) de septiembre de 2016.

Por EL CONTRATANTE



Zoila Patricia Cruz Cerrato  
Subsecretaría de Integración Social  
y Encargada de PRAF

Por EL CONSULTOR



Miguel Angel Gutiérrez Velásquez  
Consultor

Anexo A: Términos de Referencia; Anexo B: Certificado de Elegibilidad del Consultor; Anexo C: Cláusula de Integridad

## TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE NUEVE CONSULTORES PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD Y FORMULACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES, MODULO SANITARIOS Y REPARACIONES GENERALES PARA LA AMPLIACION DEL TERCER CICLO EN EL MARCO DEL PROGRAMA BONO VIDA MEJOR EN LOS DEPARTAMENTOS DE: LA PAZ, INTIBUCÁ, LEMPIRA, SANTA BÁRBARA, COPÁN Y OCOTEPEQUE.**

### I. ANTECEDENTES

Que mediante Decreto Legislativo No. 101-2012, el Congreso Nacional de la República de Honduras, Aprobó, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Préstamo No. 2737/BL-Ho, Suscrito el 23 de junio de 2012, entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su condición de Prestamista y el Gobierno de la República de Honduras, en su condición de Prestatario del Financiamiento de hasta por un monto de setenta y cinco millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 75,000,000.00), fondos destinados a financiar la Ejecución del "Programa de Apoyo a la Red de Proyección Social" amparado en el artículo 70 del decreto 17-2010

### II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA:

#### General:

- Realizar el análisis de factibilidad y Formulación para la construcción de aulas escolares, modulo sanitarios y reparaciones generales en el Marco del Proyecto Ampliación de Cobertura del Tercer Ciclo en Centros Educativos Focalizados por el Programa Bono Vida Mejor, de diversos departamentos según, zona de influencia de Proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

#### Específicos:

1. Promover y socializar la Ampliación la construcción de aulas, modulo sanitarios y reparaciones generales escolares para la ampliación del Tercer Ciclo de Educación Básica en los centros educativos identificados por la SEDUC en las comunidades de cada municipio de los departamentos de: Lempira, Copan, Ocotepeque, Intibucá, La Paz y Santa Bárbara.
2. Realizar la formulación de los proyectos y presentarlos en un expediente por proyecto que contenga; a) Documentación Legal, b) Informe de Pre factibilidad y Factibilidad, c) Juego de Planos y d) Fotografías del centro educativo. Todos los proyectos deben ser los priorizados para la Ampliación del Tercer Ciclo de Educación Básica.
3. Actualizar Boleta Censal del Plan Maestro de Infraestructura Educativa de cada uno de los centros a ser visitados.
4. Levantar la ficha de categorización de red.

### III. ALCANCES DE LA CONSULTORÍA:

Contar con los servicios de profesionales para realizar factibilidad y formulación de proyectos y responder a la necesidad de Ampliar la cobertura del Tercer Ciclo de Educación Básica de las comunidades beneficiarias, dicha formulación debe ser compatibles con los estándares y alcances pedagógicos modernos acordados entre la Secretaría de Educación después de realizar la visita y calificación de pre-factibilidad.

El consultor formulará y conformará un expediente por proyecto, el cual deberá contener lo siguiente:

#### 1. Documentación Legal:

- a. Memoria descriptiva del proyecto, desglosando la situación actual del proyecto existente, dimensiones, colindancias y áreas, condiciones topográficas, servicios públicos existentes en el terreno y en la comunidad, edificios y mobiliarios existentes, el proyecto propuesto para la construcción de aulas escolares y sus alcances basado en el mayor número de alumnos y maestros que usan las instalaciones (cuando tienen varias jornadas), tipo de clima, así como las conclusiones y propuesta, definir la Red Educativa a la que pertenece si es centro sede o integrado y en estos casos establecer para la Red la infraestructura que se requiere para fomentar su gestión y que será de uso en conjunto tanto del centro sede como de los centros integrados. Indicar en cuales de los centros de las Redes existe el tercer ciclo y definir en cual centro es el más apropiado para que funcione el Tercer Ciclo.
- b. Constancia de propiedad, debidamente firmado por las autoridades municipales. (Documento legal).
- c. Acta de Pre factibilidad que califica la viabilidad del proyecto.
- d. Carta compromiso de Mantenimiento: Donde la Comunidad Educativa y el Sr. Alcalde a nombre de la Corporación Municipal, se comprometen a realizar de forma oportuna el mantenimiento de las edificaciones y sus respectivas instalaciones, mientras funcione el Centro Educativo.
- e. Constancia de visita del consultor, firmada por al menos dos directivos de la organización comunitaria beneficiaria directa del proyecto, el director o subdirector y/o docente del centro educativo.
- f. Corroborar nombre del proyecto, ubicación, departamento, municipio, aldea, caserío y código. De existir cambio deberá corregirse mediante punto de acta. Esta información deberá ser igual en toda la documentación del proyecto.
- g. Copia de las escrituras del predio donde funciona el centro educativo.

Toda la documentación legal no deberá traer manchones, borraduras, correcciones, etc. Los sellos deberán ser en tinta azul.

**2. Informe de Pre-factibilidad y Factibilidad: con toda la información del mismo completamente llena, sin dejar espacios sin contestar, debidamente firmada y sellada.**

### Memoria Técnica:

- a. Alternativas de diseño de las obras y la alternativa calificada como la más viable que es la base del diseño. (Las alternativas se refiere al tipo de diseño Bioclimático simple dependiendo el clima y también si es recomendable hacer diseños Bioclimáticos antisísmico (prefabricados)).
  - b. Cálculo de las cantidades de obra de cada una de las actividades de construcción.
  - c. Cálculo de la hoja de acarreo, firmada y sellada.
  - d. Cotizaciones de materiales de ferretería y agregados con sellos, nombres, números de identidad, teléfonos, etc.
  - e. Cronograma de actividades de construcción.
  - f. Presupuesto con formato de DIGECEBI.
  - g. Cuando se defina infraestructura exterior de apoyo al funcionamiento del centro educativo, esta tiene que ser debidamente justificada y presentar los respectivos estudios y cálculos por ejemplo hidrológicos de la cuenca tributaria utilizando hoja cartográfica (caja puente, puentes, vados, sistemas de agua y saneamiento).
  - h. Descripción debidamente cuantificada del mobiliario existente y la justificación del nuevo mobiliario propuesto, considerando cátedras, pizarras, estantería y pupitres (diferenciado por grados).
3. **Planos firmados y sellados (a escala) y copias digitales de los mismos (en autocad los de 2d y los de 3d en cualquiera de los siguientes programas como ser Revit, Sketchup o autocad 3d)**
- a. Plano de ubicación general, referenciado a una población conocida indicando kilometrajes, tipos de acceso (superficie de rodadura) y tiempos, banco de agregados.
  - b. Plano de levantamiento del polígono del terreno propuesto, con distancias, identificación del norte y colindancias y área del polígono en metros cuadrados.
  - c. Plano de distribución: mostrando las obras existentes (Cuando corresponda) y las obras a construir, referenciadas a cercos u otro tipo de obra existente. En el caso de reparaciones deberán detallarse las obras a reparar, con planos completos que muestren claramente la ubicación de dichas reparaciones, refiriéndolas a ejes.
  - d. Planos estructurales, de cimentación, indicando cortes, rellenos y sobre cimentaciones de ser necesarios. Se tendrán que tomar los niveles en campo.
  - e. Planos de fachadas y cortes del edificio.
  - f. Planos de Puertas y ventanas.
  - g. Planos de Instalaciones sanitarias.
  - h. Planos Instalaciones eléctricas.
  - i. Planos de Techos.
  - j. Obras adicionales y no-tipo cuando correspondan.
4. Actualizar la boleta censal del PMIE (Plan Maestro de Infraestructura Educativa) de cada uno de los centros que serán visitados y tomar en consideración la verificación de la merienda escolar, la Jornada extendida.
5. Levantamiento de la Ficha de Categorización de Redes Educativas.
6. Levantamiento de Ficha de Estado de Legalización del Centro Educativo.



7. Asistir a la inducción en temas de: normativa, redes educativas, temas pedagógicos, legales y llenado de formularios
8. Fotografías: El expediente de proyecto deberá contener 6 fotografías diferentes como mínimo (una de ellas mostrando al formulador), las cuales muestren el sitio donde se desarrollara el proyecto. Así mismo, en el caso de reparaciones, llevara las fotografías que sean necesarias para identificar los daños existentes de mayor importancia. Cada fotografía deberá llevar una leyenda que describa lo que se muestra en ella.

**NOTA 1:**

- a. La Entrega de la Formulación o expediente de cada centro educativo debe ser entregado de manera que contenga toda la información requerida para cualquier proceso de Adjudicación.
- b. Toda la documentación debe ser entregada en digital e impresa en dos copias.
- c. Todos los planos deben ser entregados en AutoCAD 2d y en 3D en cualquier de los siguientes programas (AutoCAD, Revit, Sketchup)
- d. Todos los formatos requeridos para la evaluación del centro educativo serán entregados por la Dirección de Construcciones Escolares de manera digital.

**Para lograr estos objetivos, se espera que el consultor realice las siguientes actividades:**

1. Desarrollar el estudio de factibilidad detallando: infraestructura y accesos, legal, redes educativas, alternativa de cobertura del tercer ciclo (transporte u otros) matrícula escolar de cuarto grado en delante de los últimos tres años etc.
2. Realizar la formulación de los Centros Educativos asignados según ruta de trabajo.
3. Desarrollar reunión con el Director del Centro Educativo o su representante, para para sociabilizar con la comunidad, maestros y alumnos, los objetivos de la visita a cada Centro Educativo.
4. Realizar las inspecciones, mediciones, recorridos y la evaluación física de cada uno de los Centros Educativos asignados verificando si cuenta con el área adecuada para llevar a cabo la construcción de la infraestructura para la Ampliación del Tercer Ciclo de Educación Básica y demás aspectos técnicos, legales ambientales requeridos etc de tal manera que la propuesta cumpla con los requerimientos de la normativa.
5. Elaboración del informe de factibilidad del proyecto, memoria descriptiva del proyecto, planos de conjunto del centro educativo, planos de la infraestructura existente (fachadas, cortes), presupuesto, fichas de costos, cronograma de ejecución de obra, memoria de cálculo, planos de infraestructura nueva, indicando en un plano de conjunto donde será realizada las construcciones, planos de obras complementarias (cortes, rellenos, muros de contención, sobreelevaciones).
6. Actualizar la boleta censal del PMIE de cada uno de los centros que serán visitados y tomar en consideración la verificación de la merienda escolar, la Jornada extendida.
7. Levantamiento de la Ficha de Categorización de Redes Educativas.
8. Levantamiento de Ficha de Estado de Legalización del Centro Educativo.
9. Asistir a la inducción en temas de: normativa, redes educativas, temas pedagógicos, legales y llenado de formularios.

**IV. PRODUCTOS ESPERADOS:**

Todos los productos deben ser entregados en físico y una copia en digital

**1. Producto 1 informe debidamente aprobado por la Dirección General de Contracciones Escolares y Bienes Nacionales (DIGECEBI) que debe contener:**

- 1.1 Informe de haber recibido y aprobado el plan de capacitación
- 1.2 Cronograma de actividades a realizar en campo.

**2. Producto 2 informe debidamente aprobado por la Dirección General de Contracciones Escolares y Bienes Nacionales (DIGECEBI) que debe contener:**

- 2.1 Informe de la visita de campo conforme a los lineamientos y formularios pre-establecidos por la Dirección General de Contracciones Escolares y Bienes Nacionales (DIGECEBI), este informe incluirá lo siguiente:
  - 2.1.1 Informe de factibilidad del proyecto.
  - 2.1.2 Memoria descriptiva del proyecto.
  - 2.1.3 Evaluación de accesos para la aplicación del tipo de transporte. Detallando ubicación de bancos de materiales, como: piedra, arena etc, tipos de transporte, costos y vías de acceso.
  - 2.1.4 Plano de ubicación del proyecto, indicando desde el departamento, luego municipio y por último el croquis hasta llegar al centro educativo siendo en total tres (3) planos.
  - 2.1.5 Planos de conjunto del centro educativo, indicando en este los ambientes.
  - 2.1.6 Planos de la infraestructura existente, incluyendo en esta fachada frontal, fachada posterior, fachada lateral derecha e izquierda y planta de techos siendo en total 5 planos por ambiente existente.
  - 2.1.7 Planos preliminares de los obras a desarrollarse
  - 2.1.8 Presupuesto de actividades a realizar en el proyecto.
  - 2.1.9 Fichas de costos por cada una de las actividades. Deberán ir las fichas de cada actividad en el formato de DIGECEBI. si existen fichas nuevas ya sea por actividad nueva o por reparaciones y no están en la base de datos de la DIGECEBI estas fichas nuevas deberán hacerla.
  - 2.1.10 Cronograma de ejecución de obra.
  - 2.1.11 Memoria de cálculo de cada una de las actividades incluidas en el presupuesto.
  - 2.1.12 Memoria de cálculo de cada una de las actividades incluidas en el presupuesto.

**3. Producto 3 informe debidamente aprobado por la Dirección General de Contracciones Escolares y Bienes Nacionales (DIGECEBI) que debe contener:**

- 3.1 Planos finales entregados en AutoCAD 2d y en 3D en cualquier de los siguientes programas (AutoCAD, Revit, Sketchup) de infraestructura, siguientes:
  - 3.1.1 Planos de cimentación, planos eléctricos
  - 3.1.2 Planos hidrosanitarios
  - 3.1.3 Fachadas (4)
  - 3.1.4 Detalles estructurales
  - 3.1.5 Detalle de puertas y ventanas
  - 3.1.6 Cortes, planta de techos.
  - 3.1.7 Plano de conjunto final donde se incluya ya las remodelaciones de los ambientes.
  - 3.1.8 Una presentación de los planos en 3D preferiblemente en video.



- 3.1.9 Presupuesto de actividades finales a realizar en el proyecto.
- 3.1.10 Fichas de costos finales por cada una de las actividades.
- 3.1.11 Cronograma final de ejecución de obra.
- 3.1.12 Memoria de cálculo de cada una de las actividades incluidas en el presupuesto
- 3.1.13 Entrega de la boleta censal del PMIE de cada uno de los centros educativos visitados.
- 3.1.14 Entrega de la ficha de estado de legalización por Centro Educativo.

**4. Producto 4 informe debidamente aprobado por la Dirección General de Contracciones Escolares y Bienes Nacionales (DIGECEBI) que debe contener:**

- 4.1 Presentación de informe de Subsanaciones requeridas de los productos (1,2,3) y constancia de aprobación de los informes de factibilidad y formulación, por la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes (DIGECEBI),

**Nota # 2:**

La Entrega de la Formulación o expediente de cada centro educativo debe ser entregado de manera que contenga toda la información requerida para cualquier proceso de Adjudicación.

Toda la documentación debe ser entregada en digital e impresa.

Todos los planos deben ser entregados en AutoCAD 2d y en 3D en cualquier de los siguientes programas (AutoCAD, Revit, Sketchup)

Todos los formatos requeridos para la evaluación del centro educativo serán entregados por la Dirección de Construcciones Escolares de manera digital.

Cada producto deberá ser entregado conforme el cronograma de trabajo, y será aprobado por el Director de la Dirección General de Construcciones escolares.

**VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN:**

El tiempo de duración de la Consultoría se define en función de la ruta y a partir de la orden de inicio la cual será emitida por la Dirección General de Construcciones Escolares.

**Notas # 3**

- El consultor presentará avances de las formulaciones, durante el periodo de vigencia del contrato para tener revisiones , dichas revisiones las realizara La Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI),
- Las formulaciones definitivas, deben ser REVISADOS Y APROBADOS por los, técnicos de La Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI),
- La Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) revisaran las formulaciones este tiempo no será imputable al consultor(a), comunicara por escrito al Consultor(a). La aprobación o el requerimiento para las subsanaciones de las mismas en un plazo de cinco (5) días hábiles, para su respectiva aprobación.



## VII. MONTO Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

El monto total de la consultoría está relacionado con la asignación de las rutas de trabajo y el tiempo de duración de la contratación depende del número de Centros Educativos por ruta, en la cual se toma como base que se entregan tres (3) formulaciones de Centros Educativos por mes, se presentan las siguientes rutas con su respectivo tiempo de duración y la forma pago es la siguiente:

1. Pago 1 30% del monto de contrato contra la entrega y aprobación del producto 1
2. Pago 2 20% del monto de contrato contra la entrega y aprobación del producto 2
3. Pago 3 30% del monto de contrato contra la entrega y aprobación del producto 3
4. Pago 4 20% del monto de contrato contra la entrega y aprobación del producto 4

Todos los productos y pagos serán aprobados por el director de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI).

### RUTA 5 INTIBUCÁ CON SEDE EN LA ESPERANZA

No.	CÓDIGO	DEPTO	MUNICIPIO	ALDEA	NOMBRE CENTRO ESCOLAR
1	101600014	INTIBUCÁ	YAMARANGUILA	COFRADÍA	PINARES
2	101600012	INTIBUCÁ	YAMARANGUILA	LAS LAJAS	FROYLAN TURCIOS
3	100400006	INTIBUCÁ	CONCEPCION	SANTIAGO	MARCO AURELIO SOTO
4	101400004	INTIBUCÁ	SAN MIGUELITO	SEGUA	ARMANDO ARRIAGA IRAHETA
5	100400011	INTIBUCÁ	CONCEPCION	EL RODEO	MIXTA LA LIBERTAD

### Monto de la Consultoría Ruta No.5

Número de pagos	Porcentaje de pago	P2737/BL-HO	P3371/BL-HO
No.1	30%	L. 22,481.25	
No.2	20%		L. 14,987.50
No.3	30%		L. 22,481.25
No.4	20%		L. 14,987.50
Monto Total por Fuente de Financiamiento		L. 22,481.25	L. 52,456.25
Monto Total de la Consultoría Lps.		L. 74,937.50	

## Anexo B: Certificado de Elegibilidad del Consultor

### CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD (APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: Honduras
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo de N/A (indicar expresamente el plazo) inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:
- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;



(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

**QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.**

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez

FECHA: 23 de Septiembre, 2016

### Anexo C: Cláusula de Integridad

Adicionalmente a lo expuesto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) de Marzo de 2011, específicamente a lo relacionado con las las Prácticas Prohibidas, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo de esa forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de esta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido por el contrato, entregando en el tiempo pactado, por parte de los contratistas, un trabajo de calidad mínima equivalente al ofertado y a nosotros adjudicados, a fin de que las instituciones del estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos que forman parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representan a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestran puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos,

absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actué en nuestro nombre y representación realizara: a) Prácticas Coercitivas, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas, de conformidad al artículo 242.- c) Práctica Corruptiva, de conformidad a lo que determina el Código Penal en sus artículos 361 al 366.- d) Práctica Colusorias, de conformidad a lo que determina el Código Penal en su artículo 376.- La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada.- La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte de "EL CONSULTOR" dará derecho a el PRAF a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: Miguel Ángel Gutiérrez Velásquez

FECHA: 23 de Septiembre, 2016